



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION: PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2024-MDM

Marcavelica, 07 de febrero del 2024.

VISTOS:

El **Memorándum N° 016-2024-MDM-ALC**, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, **Informe N° 0119-2024-MDM-SGRRHH**, de fecha 02 de febrero de 2024, presentado por el Subgerente de Recursos Humanos, **Expediente N° 2014-0001350**, de fecha 05 de febrero de 2024, presentado por el Abg. Frank Morales Cardoza, **Proveído N° 998-2024-MDM-GM**, de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, **Memorándum N° 019-2024-MDM-ALC**, de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que se encuentra regulado en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, que prescribe expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”;

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En ese sentido, el artículo 43 de la ley prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios /as y directivos /as públicos /as de libre designación y remoción;

Que, el artículo 25 del citado reglamento dispone que para el cumplimiento del año (01) de experiencia específica en puestos o cargos de directivo para directivos /as públicos /as de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION: PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2024-MDM, DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL 2024.

municipalidades de tipo A0, A1, A2, A3.1 y A3.2 (...) se considera equivalente la experiencia como especialista, coordinador /a o supervisor /a más de dos (02) años adicionales de experiencia específica en gestión municipal;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276 estipula que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la carrera administrativa precisando el Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, concluyendo la relación laboral con la entidad al término de la designación;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM estipula que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 concordante con su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, facultan al Alcalde a **designar y dar por concluidas las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza** (el énfasis es agregado nuestro);

Que, se encuentra vacante la plaza de GERENTE de la GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, la misma que es necesario coberturar a través de designación por tratarse de un cargo que, por su naturaleza y grado de responsabilidad, es de confianza, no generando una relación de derecho a la permanencia laboral;

Que, mediante **Memorándum N° 016-2024-MDM-ALC**, de fecha 01 de febrero de 2024, el Alcalde, indica al Subgerente de Recursos Humanos, evaluar propuesta de designación para el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, mediante **Informe N° 0119-2024-MDM-SGRRHH**, de fecha 02 de febrero de 2024, el Subgerente de Recursos Humanos, concluye que el letrado José Luis Morey Requejo, **SI CUMPLE** para desempeñarse como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, en aplicación a la Ley N° 31419 y su Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y el Manual de Clasificador de Cargos MCC;

Que, mediante **Expediente N° 2014-0001350**, de fecha 05 de febrero de 2024, el Abg. Frank Kennedy Morales Cardoza, presenta su Carta de Renuncia Irrevocable al puesto de Gerente de Asesoría Jurídica, por razones estrictamente personales, considerando el día 05 de febrero de 2024 será su último día trabajo;

Que, mediante **Proveído N° 998-2024-MDM-GM**, de fecha 07 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal, da pase del expediente al despacho de alcaldía, para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante **Memorándum N° 019-2024-MDM-ALC**, de fecha 07 de febrero de 2024, el Despacho de Alcaldía, indica a la Secretaria General, aceptar la renuncia voluntaria del Abg, Frank Kennedy Morales Cardoza, dándole las gracias por los servicios prestados hasta el 05 de febrero de 2024, asimismo designar al Abg. JOSE LUIS MORERY REQUEJO, en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica, a partir del 06 de febrero de 2024;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION: PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2024-MDM, DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL 2024.

Por lo que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía; así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR en el cargo de **GERENTE DE ASESORIA JURIDICA**, al Abg. Frank Kennedy Morales Cardoza, por motivos de renuncia voluntaria, en el cargo que ha sido ejercido hasta el día 05 de febrero de 2024, asimismo, **AGRADECERLE** por el compromiso demostrado en el desempeño de las funciones que esta entidad le confiara, los cuales se dan por concluidos satisfactoriamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha 06 de febrero de 2024, al **ABOG. JOSE LUIS MOREY REQUEJO**, con DNI N° 05644412 en el cargo de confianza de **GERENTE DE ASESORIA JURIDICA**, de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el citado funcionario deberá presentar en un plazo de quince (15) días su correspondiente Declaración Jurada de ingresos Bienes y Rentas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27482.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a las Gerencias y Subgerencias competentes a efectuar la cobertura presupuestal, la modificación en la planilla laboral de la entidad y el correspondiente pago al funcionario designado.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Marcavelica

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (10)
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Enoe Alexander Quijada RUIZ
ALCALDE DISTRITAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL

